



C I R C U L A R CSJMEC24-104

Fecha: 9 de octubre de 2024

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“DECLARATIVO VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado 003 Civil del Circuito de Yopal, dispuso la reposición de Auto que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 003 Civil del Circuito de Yopal	Auto de fecha 03 de octubre de 2024, proferido dentro del proceso 85001-31-03-003-2017-00198-00, por medio del cual repone el Auto de fecha 3 de marzo del 2022, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente providencia. En esa medida, se deja sin efectos el requerimiento efectuado al opositor dentro del presente trámite.	Correo institucional j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 14 # 13-60 PISO 2 Yopal - Casanare

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME24-1666

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

